Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO

Villavicencio, dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
Ref: Expediente N° 50001-3153-002-2023-00191-00

***Admítese** la anterior acción de tutela instaurada por ANANIAS URREGO OSPINA contra el **Juzgado 1° Civil Municipal de la ciudad Villavicencio,** con ocasión del proceso No. 50-001-40-03-001-**2022-00096**-00 DECLARATIVO – VERBAL – DE RESTITUCION DE LOCAL COMERCIAL ARRENDADO, contra LUZ STELLA GUEVARA SANTOS, por la MOROSIDAD JUDICIAL al no imprimirle tramite al proceso, el cual se encuentra al despacho desde el 19/04/2023, pese a haberse ordenado la remisión al JUZGADO 9° CIVIL MUNICIPAL de Villavicencio, mediante auto del 16/11/2022 (fol. 19, Archivo 004, C.1).*

VINCULACION.

Con arreglo en el artículo 13 del Decreto 2591/1991, en armonía con el artículo 61 del CGP, se ordena la vinculación del JUZGADO 9° CIVIL MUNICIPAL de Villavicencio.

*Notifíquesele esta decisión a la accionada y vinculada, por medio de oficio, para que haga un pronunciamiento expreso sobre todos y cada uno de los hechos contenidos en la solicitud de tutela, **además, deberá remitir fotocopia del mencionado expediente (Que consultado en el SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL SIGLO XXI, aparece como última actuación 19/04/2023, AL DESPACHO)** ó de las actuaciones más relevantes y que considere pertinentes ó del expediente si no se encuentra pendiente de ningún trámite. **Para lo anterior se otorga el término de un (1) día.***

***El Juzgado accionado, deberá notificar a todas las partes e interesados que se encuentren vinculados al proceso**. Secretaria verifique lo anterior, en caso que no se efectué, secretaria proceda de conformidad.*

Adviértase a la parte accionada sobre las sanciones que para el incumplimiento establece el Decreto 2591 de 1991 y remítase copia auténtica de la petición de tutela y sus anexos.

Notifíquese esta decisión a la parte accionante mediante telegrama.

PRUEBAS.

Para efectos de respetar el DERECHO DE TURNO del accionante y de los demás usuarios del JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL, el juzgado

CB

*accionado deberá informar la relación de los expedientes se encuentran por delante del turno del proceso 50-001-40-03-001-**2022-00096**-00, indicando su fecha de entrada.*

CÚMPLASE,

FEDERICO GONZALEZ CAMPOS
Juez.-